



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ESTUDIOS PREVIOS
SUMINISTROS MODALIDAD DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS 20SMMLV No. GGM2024-016 DE 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: *Se Requiere contratar persona natural o jurídica para SUMINISTRE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ*

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ - FONDOS DE SERVICIOS MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACADEMICOS, se procede a realizar los estudios previos para contratar SERVICIO, *Se Requiere contratar persona natural o jurídica SUMINISTRE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ.*

Descripción de la Necesidad.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, en el Programa de Educación Física se viene implementando un programa que motiva a los alumnos a generar cultura física desde las clases con contenido científico de tal manera que sea valorada no como una asignatura más sino como importante de la vida diaria, al incluirle en su plan de estudio un eje temático orientado a la actividad física con fines de salud.

Los grandes estudiosos de la Educación Física han considerado que para desarrollar procesos motrices óptimos se debe trabajar por cada niño un implemento, o uno por cada tres niños como máximo, con la compra de esta implementación deportiva se podrán iniciar procesos deportivos como estrategia para su proceso formativo, ya que el compromiso de nuestros docentes es apoyar y sacar adelante estos procesos.

Es necesario realizar la compra de estos implementos deportivos, para seguir trabajando en un proceso holístico de tal manera que se ofrezca la clase de educación física con calidad a nuestros educandos.

Con este suministro de implementos deportivos se pretende propender por la prestación del servicio educativo en la Institución Educativa Gabriel García Márquez favoreciendo a los estudiantes del plantel educativo.

Por esta y otras razones, el Consejo Directivo de la Institución contempla la necesidad de contratar *persona natural o jurídica para que SUMINISTRE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ*



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

Con ello se busca mejorar los espacios deportivos de los estudiantes de nuestra institución indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa acorde con lo establecido en el sistema de evaluación institucional, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

- ✓ Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
- ✓ Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- ✓ Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

El contrato a realizar se enmarca bajo la modalidad de los 20 SMMLV 20 SMMLV siguiendo los parámetros de procedimiento para este tipo de contratación y contempladas en la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Unico Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y en especial las establecidas en el Manual de Contratación aprobados por el Consejo Directivo de esta. Debido a que la Institución Educativa no cuenta dentro de su planta con personal idóneo en el tema y es necesario para cumplir con la actividad misional de la misma, se necesita contratar persona natural o jurídica para que *SUMINISTRE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ*

El área ejecutora entiende por riesgo previsible cualquier afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental.

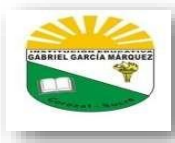
- ✚ **Descripción del Objeto a Contratar:** en aras de cumplir con lo antes mencionado y aras de seguir velando los derechos de nuestros estudiantes, se requiere través de una persona natural o jurídica: *SUMINISTRE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ*
- ✚ El contratista se compromete a entregar los productos bienes o servicios en óptimas condiciones cumpliendo la especificación técnica
- ✚ El contratista deberá entregar recibido a satisfacción firmado por el Supervisor del Contrato.
- ✚ Para esta actividad el contratista debe contar con la infraestructura y recurso humano necesarios para el desarrollo del trabajo para la operación de las actividades contratadas

El proponente seleccionado debe ofrecer el mejor servicio al mejor precio y garantía de alta calidad en las actividades y productos que se desarrollarán en este contrato.

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email. ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag.web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- ✚ **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS SEDE BACHILLERATO

| IMPLEMENTOS | CANTIDAD |
|--------------------------------|-----------------|
| Balones de microfútbol striver | 3 |
| Balones de voleibol Tamanaco | 10 |
| Balones de Futbol striver #4 | 2 |
| Balón de baloncesto GOLTY | 1 |
| Mallas de Baloncesto | 2 |
| Balones de futbol #3 | 2 |

MATERIAL DEPORTIVO Y DIDACTICO OSPINA PEREZ

| IMPLEMENTOS | CANTIDAD |
|------------------------|-----------------|
| Balones de Banquita | 2 |
| Balones de Banquita #3 | 2 |
| Balones de voleibol | 5 |
| Aros | 10 |
| Cuerdas de saltar | 10 |
| Conos pequeños | 10 |
| Balones de Baloncesto | 3 |

MATERIAL DEPORTIVO Y DIDACTICO SANTA ROSA DE LIMA

| IMPLEMENTOS | CANTIDAD |
|------------------------|-----------------|
| Balones de Banquita | 1 |
| Balones de Banquita #3 | 2 |
| Balones de voleibol | 5 |
| Aros | 10 |
| Cuerdas de saltar | 10 |
| Conos pequeños | 10 |
| Mallas de Voleibol | 1 |



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

| | |
|-----------------------|---|
| Balones de Baloncesto | 4 |
|-----------------------|---|

MATERIAL DEPORTIVO Y DIDACTICO SEDE PRIMARIA GABRIEL GARCIA MÁRQUEZ

| IMPLEMENTOS | CANTIDAD |
|------------------------|----------|
| Balones de Banquita | 2 |
| Balones de Banquita #3 | 1 |
| Balones de voleibol | 5 |
| Aros | 10 |
| Cuerdas de saltar | 10 |
| Conos pequeños | 10 |
| Mallas de Voleibol | 1 |
| Balones de Baloncesto | 3 |

✚ CÓDIGO UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|----------|----------|--------|----------|--|
| 49000000 | 49220000 | 492215 | 49221501 | EQUIPOS SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACION |

- ✚ **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución y entrega del servicio será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 34 No. 30 -251 del Barrio Marruecos y sus sedes.
- ✚ **Tipo de contrato:** De Suministros
- ✚ **Plazo:** El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá para su cumplimiento un término de quince días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.
- ✚ **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** La tesorería de la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ profirió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 048 de fecha 19/09/2024 del rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.003.0.1 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES Gratuidad Adquisición de bienes por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS mil pesos M/L(\$3.500.000.00)
- ✚ **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ANÁLISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado realizado dentro de la página www.colombiacompra.gov.co Consultadas a través de internet y teniendo en cuenta el presupuesto de la institución.

| | | |
|--|--|----------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO PINEDA LOPEZ | VILLARICA – TOLIMA SECOP2 . 2024- 09-19 | \$6.790.000.00 |
| INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTANDER | MEDELLIN – COLOMBIA SECOP2 2024-05-27 | \$5.380.000.00 |
| | promedio | \$6.085.000.00 |

- Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

| Modalidad contractual | RUBRO PRESUPUESTAL |
|-----------------------|---|
| REGIMEN ESPECIAL | 2.1.2.02.01.003.0.1 Materiales y Suministros Institucionales < Gratuidad Adquisición de bienes |

- FORMA DE PAGO** El valor del contrato se cancelará al recibido a satisfacción previo Vo. Bo del Supervisor y/o entrega a satisfacción.

- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las mencionadas anteriormente, las siguientes:

- Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:
- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones y especificaciones pactadas.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

- ✚ Presentar con la propuesta el Rut actualizado, Cámara de Comercio Renovada, Fotocopia de la Cedula del Representante Legal; Certificación que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social (salud – pensión – ARL), expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal. Si se presenta como Independiente, en la certificación de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
 - ✚ Mantener a la Institución Educativa Gabriel García Márquez libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IE GAGAMA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
 - ✚ Los bienes deberán entregarse dentro del tiempo establecido, y cumplir con la totalidad de las especificaciones y demás requisitos establecidos en las normas y especificaciones exigidas en la ficha técnica.
 - ✚ Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales que ofreció al momento de presentación de la propuesta.
 - ✚ Coordinar con el supervisor del contrato, la entrega y registro de los bienes.
 - ✚ Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.
- ✚ **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**
- ✚ Recibir a satisfacción los productos o bienes que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
 - ✚ Pagar al Contratista en la forma pactada.
 - ✚ Suscribir el acta de liquidación.
 - ✚ Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
 - ✚ Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
 - ✚ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

✚ **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION:**

La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio, se seleccionará la propuesta.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

| ITEM | FACTOR DE SELECCIÓN | PUNTAJE |
|------|---------------------------------------|------------|
| 1 | MENOR PRECIO | 60 |
| 2 | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO | 40 |
| | TOTAL PUNTAJE MÁXIMO | 100 PUNTOS |

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio se seleccionará la propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en el presente estudio (Precio).
2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de entrega de propuestas y quien haya radicado de primeras se le adjudicará el contrato.

CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- ✚ Carta de presentación de la propuesta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación.
- ✚ Propuesta económica detallada.
- ✚ Certificado de Cámara de Comercio, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- ✚ Acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- ✚ Fotocopia legible del registro único Tributario, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- ✚ Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✚ Presentar con la propuesta el Rut actualizado, Cámara de Comercio Renovada, Fotocopia de la Cedula del Representante Legal; Certificación que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social (salud – pensión – ARL), expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal. Si se presenta como Independiente, en la certificación de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
- ✚ Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✚ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✚ Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, el cual puede descargar del siguiente link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- ✚ Certificado de Antecedentes Policía.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- ✚ **Supervisor:** La supervisión del contrato estará a cargo del Magister JUAN IGNACIO ADUEN ANGEL identificado con C.C 13354637 quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:
- ✚ Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica GGM2024-016
- ✚ Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
- ✚ Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

✚ GARANTIAS

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o Circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista, debido a que pago es contra entrega.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación se publicará en página de la web de la Institución www.iegabrielgarciam.edu.co, posteriormente se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II,

ARMANDO GARCIA MEZA
RECTOR

Proyectó: **Paola Arrieta Romero. PROFESIONAL ESPECIALIZADO**
Contadora.